

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Designase como "Aristóbulo Luis Deambrossi" a las canchas
- - - - - de fútbol del Polideportivo Municipal "Luis Monti", de la
localidad de Belén de Escobar.

Artículo 2°: Los costos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza impútense a la partida del Presupuesto de Gastos
vigente.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archíve-
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES
- - - - - -DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Queda registrada bajo el N° 2796/98.-
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)